

## Septiembre 2020 - Novedades impositivas del 24-09 al 30-09-2020

### Novedades Nacionales

- **CORONAVIRUS: CONTINÚA LA PROHIBICIÓN DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES**

#### **DECRETO (Poder Ejecutivo) 761/2020**

Se prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días, contados a partir del 30 de setiembre de 2020.

La medida incluye la prohibición de efectuar suspensiones con las mismas causales, quedando exceptuadas aquellas que se efectúen en los términos del artículo 223 bis de la ley de contrato de trabajo.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación a la medida no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO. SE AMPLÍA SU OBLIGATORIEDAD A POBLACIONES MENORES A 1.000 HABITANTES**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4820**

La AFIP establece que todos aquellos contribuyentes que se encuentren en localidades cuya población resulte inferior a 1.000 habitantes quedan obligados, a partir del 25/9/2020, a constituir el domicilio fiscal electrónico.

Siguen quedando exceptuados de cumplir con dicha obligación los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

- **MONOTRIBUTO. EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO DE MONOTRIBUTO Y OTRAS SANCIONES. FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A DICTARLAS**

#### **DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 154/2020**

Se adecuan las disposiciones que establecen las competencias de las áreas del Fisco que tienen a su cargo los procedimientos de exclusión de pleno derecho,

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

recategorización de oficio, liquidación de la deuda resultante y aplicación de sanciones, así como la vía recursiva admisible contra actos administrativos dictados sobre los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, con motivo de los cambios introducidos en la estructura organizativa de la AFIP.

Las nuevas disposiciones resultan de aplicación a partir del 26/9/2020.

- **PROGRAMA DE ASISTENCIA AL TRABAJO (ATP). EXTENSIÓN DE LOS BENEFICIOS AL MES DE SETIEMBRE DE 2020**

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros) 1760/2020**

La Jefatura de Gabinete de Ministros extiende los beneficios de Programa al mes de setiembre y reglamenta los siguientes temas:

1. Ampliación de nómina de actividades afectadas en forma crítica.
2. Salario complementario: tratamiento sectorial del beneficio para el sector salud.
3. Condiciones para el acceso y liquidación de los beneficios de salario complementario.
4. Contribuciones patronales destinadas al SIPA.
5. Crédito a tasa subsidiada.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE HABILITA EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS PARA EL INGRESO DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES AL DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS Y ARANCELES ADUANEROS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4821**

La AFIP establece que el ingreso del arancel no tributario correspondiente al diligenciamiento de oficios como así también de aranceles aduaneros podrá realizarse por transferencia electrónica de fondos, mediante la confección de un VEP.

Recordamos que la AFIP dispone el pago de aranceles o ingreso de conceptos no tributarios que deben realizar los contribuyentes, responsables y demás sujetos que efectúen determinados trámites ante el Organismo, entre los que se encuentra comprendido el correspondiente a la tramitación y contestación de oficios y solicitudes de informes realizadas por terceros.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. CÓRDOBA**

### **RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 200/2020**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1/8/2020 hasta el 31/7/2021, para las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios, en determinadas zonas del territorio provincial delimitadas por polígonos georreferenciados.

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. FORMOSA**

**RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 201/2020**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados Departamentos de la Provincia de Formosa para las explotaciones ganaderas y apícolas afectadas por sequía, en todo el territorio provincial.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE PRORROGA LA VIGENCIA TRANSITORIA DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE PARA ACCEDER A MAYORES BENEFICIOS EN LOS PLANES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4822**

Se prorroga al 31/10/2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE EXTIENDE DURANTE OCTUBRE LA UTILIZACIÓN DE PRESENTACIONES DIGITALES, LA EXIMICIÓN DE REGISTRAR DATOS BIOMÉTRICOS, EL BLANQUEO DE CLAVE FISCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y LA POSIBILIDAD PARA LAS PERSONAS HUMANAS DE ACREDITAR SU CARÁCTER DE APODERADOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4823**

La AFIP extiende hasta el 31/10/2020:

\*La utilización obligatoria del servicio denominado "Presentaciones Digitales", para la realización de determinados trámites y gestiones;

\*La eximición para los contribuyentes y responsables de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito;

\*El blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos con nivel de seguridad 3 y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados de personas humanas o representantes de personas jurídicas mediante la utilización del servicio "Presentaciones Digitales". Recordamos que a tal efecto se deberá seleccionar el trámite "Vinculación de Clave Fiscal para Personas Humanas" o "Vinculación de Clave Fiscal para Personas Jurídicas".

- **PROGRAMA DE ASISTENCIA AL TRABAJO (ATP): INSCRIPCIÓN ENTRE EL 28/9 Y EL 2/10, INCLUSIVE**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4824**

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

La AFIP oficializó la habilitación del servicio web “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP” desde el 28 de setiembre hasta el 2 de octubre, ambas fechas inclusive, para que los empleadores puedan inscribirse y solicitar los beneficios del Programa ATP.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. CONTINÚAN SUSPENDIDAS HASTA EL 31/10/2020 LA INICIACIÓN DE JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL Y LA APLICACIÓN DE EMBARGOS Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4828**

Se extiende hasta el 31/10/2020, inclusive, la suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de la AFIP, sin perjuicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios.

Por otra parte, hasta la citada fecha quedan suspendidos los embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el “Registro de Empresas Mipymes”, como así también para las que se encuentren caracterizadas en el “Sistema Registral” como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II”.

- **MONOTRIBUTO. SE EXTIENDE AL MES DE SETIEMBRE DE 2020 LA SUSPENSIÓN DE LA BAJA DE OFICIO Y LAS BAJAS AUTOMÁTICAS POR FALTA DE PAGO**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4825**

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizándose para el mes de setiembre de 2020 los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.

Asimismo, se suspenden las bajas por falta de pago, no computándose el mes de setiembre de 2020 para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

- **FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA. SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y ANTICIPOS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4827**

Para las entidades cooperativas cuyos cierres de ejercicio hayan operado entre los meses de noviembre de 2019 y mayo de 2020, inclusive, se considerarán cumplidas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y el ingreso del saldo resultante siempre que se efectivicen hasta el día 31 de octubre, inclusive.

Adicionalmente, para los citados sujetos, se consideran ingresados en término entre los días 11 al 13 de noviembre de 2020 los anticipos del citado gravamen cuyo vencimiento hubiera operado entre los meses de mayo y octubre de 2020.

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. GARANTÍAS OTORGADAS EN SEGURIDAD DE OBLIGACIONES FISCALES. SE EXTIENDEN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN CON PLAZO DE ESPERA PARA LAS PYMES**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4826**

Se prorroga hasta el 31/10/2020, para aquellos exportadores que se encuentren inscriptos en el Registro MiPyMEs -L. 24467-, la posibilidad de continuar utilizando la modalidad de garantía "Declaración jurada del exportador" -establecida en el ap. II del Anexo II de la RG (AFIP) 3885-, aunque presenten incumplimientos de sus obligaciones impositivas y/o de la seguridad social ante la AFIP.

### Novedades Provinciales

- **SALTA. FERIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DESDE EL 21/9/2020 HASTA EL 9/10/2020, INCLUSIVE, Y PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 18/2020**

Se prorroga, desde el 21/9/2020 y hasta el 9/10/2020 inclusive, la feria administrativa extraordinaria, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas; asimismo, se postergan algunos vencimientos del calendario de impuestos.

- **SAN LUIS. SE SUSPENDEN LOS PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN TODA LA PROVINCIA**

### **DECRETO (Poder Ejecutivo San Luis) 4984/2020**

Se suspenden en toda la Provincia, desde el 18/9/2020, los plazos previstos dentro de los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, hasta que se disponga la reanudación de los mismos.

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2020**

### **RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 869/2020**

Se suspende durante el mes de octubre de 2020 la clasificación de riesgo fiscal que realiza mensualmente la Dirección General de Rentas -R. (DGR San Juan) 1219/2014-.

- **SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON LOS TÍTULOS DE DEUDA -D. 415/2020-**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 42/2020**

La API reglamenta la forma que los beneficiarios o tenedores legitimados de los Títulos de Deuda deberán observar para la cancelación de obligaciones de la Provincia de Santa Fe -D. (Santa Fe) 415/2020-.

- **BUENOS AIRES. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ACCEDER AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS AL 31/12/2019 PARA MIPYMES, CON CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS**

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 65/2020**

Se prorroga, hasta el 31/12/2020, el plazo de acogimiento del régimen de regularización de deudas vencidas al 31/12/2019 destinado a micro, pequeñas y medianas empresas -RN (ARBA Bs. As.) 8/2020-.

Recordamos que el citado régimen de facilidades contempla la quita de intereses, multas y punitivos.

- **TIERRA DEL FUEGO. DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE SELLOS EN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES**

### **DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 1/2020**

Se establece que a los fines de conformar la base imponible del impuesto de sellos en los contratos de locación de inmueble con destino habitación celebrados con posterioridad a la sanción de la ley de alquileres -L. 27551- se atenderá al valor total consignado por las partes al momento de suscribir el contrato, sin considerar alcanzado con dicho tributo al concepto "ajuste anual" -que se efectuarán utilizando el conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTTE)-.

- **TIERRA DEL FUEGO. PRÓRROGA DEL IMPUESTO DE SELLOS EN INSTRUMENTOS DE VENTA DE RODADOS 0 KM**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 599/2020**

Se prorroga, hasta el 30/9/2020, el plazo para la presentación y pago del impuesto de sellos por los instrumentos y por los anticipos de rodados 0 km cuyos vencimientos originales hubiesen operado entre el día 1 y 21 de setiembre. Dicha prórroga operará únicamente para los instrumentos celebrados y/o contribuyentes radicados en el Distrito Ushuaia y la Filial Tolhuin.

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **SANTA FE. PRÓRROGA HASTA EL 28/10/2020 PARA ACCEDER AL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PROVINCIALES DEVENGADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 -D. (SANTA FE) 485/2020-**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 43/2020**

Se establece una prórroga para acceder al régimen de facilidades de pago para impuestos, tasas y contribuciones provinciales devengados al 30 de noviembre de 2019, sus intereses y multas -D. (Santa Fe) 485/2020-, por 30 días corridos hasta el 28 de octubre de 2020 y que anteriormente era hasta el 28 de setiembre de 2020 -RG (API Santa Fe) 35/2020-.

- **TUCUMÁN. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL, GENERAL Y TEMPORARIO DE FACILIDADES DE PAGO**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 113/2020**

Se establece que, a los efectos de la solicitud de adhesión al régimen excepcional, general y temporario de facilidades de pago -L. (Tucumán) 8873, restablecido por la L. (Tucumán) 9236-, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de setiembre de 2020, inclusive, cuyos vencimientos operaron desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.

- **TUCUMÁN. ALÍCUOTA DEL 0% EN EL IMPUESTO DE SELLOS PARA PRÉSTAMOS OTORGADOS MEDIANTE LA OPERATORIA FONDEP A PARTIR DEL 24/9/2020**

### **DECRETO (Min. Economía Tucumán) 1601-3/2020**

Se establece la alícuota del 0% en el impuesto de sellos para préstamos otorgados mediante la operatoria FONDEP a partir del 24/9/2020.

- **RÍO NEGRO. AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO**

### **RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 753/2020**

Se establece que se podrán incluir dentro del régimen especial de facilidades de pago -R. (ART Río Negro) 592/2020- las deudas de impuestos, tasas, contribuciones y demás accesorios cuya recaudación se encuentra a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria vencidas al 30/9/2020. Asimismo, se prorroga hasta el 31/10/2020 el plazo para adherirse el mismo.

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **SAN LUIS. SE REANUDAN LOS PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

### **DECRETO (Poder Ejecutivo San Luis) 4988/2020**

Se dispone la reanudación en toda la Provincia, desde el 25/9, de los plazos previstos dentro de los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes.

- **TUCUMÁN. MODIFICACIONES EN LAS FORMALIDADES PARA QUE CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES PROCEDAN A DENUNCIAR SU DOMICILIO FISCAL**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 116/2020**

Se modifican las formalidades que deberán cumplir los contribuyentes o responsables para realizar la denuncia del domicilio fiscal o para solicitar su modificación.

Asimismo, se dispone que el procedimiento se efectúe accediendo a través del sitio web [www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar), utilizando para ello la clave fiscal, sin obligación de concurrir a alguna de las dependencias de la Dirección General de Rentas.

### CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

#### LUNES 05

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Setiembre/2020 | CUIT: 0-1-2-3
2. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: cuarta semana** | DDJJ informativa | Setiembre 2020 | CUIT: todos | Nota: 4° semana de setiembre 2020. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.
3. **Estudio de Precios de Transferencia** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 0-1 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020
4. **Precios de transferencia – Régimen de Información F. 2668** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 0-1 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO:13/7/2020

#### MARTES 06

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Setiembre /2020 | CUIT: 4-5-6
2. **Estudio de Precios de Transferencia** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 2-3 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020
3. **Precios de transferencia – Régimen de Información F. 2668** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 2-3 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO:13/7/2020

#### MIÉRCOLES 7

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Setiembre /2020 | CUIT: 7-8-9
2. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte mensual de operaciones: DDJJ mensual** | DDJJ informativa | DDJJ – Setiembre 2020 | CUIT: todos | Nota: Reporte mensual para monotributistas respecto de las operaciones de setiembre 2020 según RG (AFIP) 3561 y modif., art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

3. **Estudio de Precios de Transferencia** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 4-5 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020
4. **Precios de transferencia – Régimen de Información F. 2668** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 4-5 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO:13/7/2020
5. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos:e-ARCIBA** | DDJJ | Setiembre/2020 | CUIT: todos

### JUEVES 8

1. **Débitos y créditos. Días 1 al 7** | Pago a cuenta | Setiembre 2020 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006.
2. **Estudio de Precios de Transferencia** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 6-7 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020
3. **Precios de transferencia – Régimen de Información F. 2668** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 6-7 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO:13/7/2020
4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de percepción – Régimen general de retención** | DDJJ | Agosto/2020 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Percepción – Sistema percibido: 2° quincena de agosto de 2020 y sistema devengado: DDJJ agosto 2020

### VIERNES 9

1. **Cargas sociales empleadores F. 931** | DDJJ | Setiembre/2020 | CUIT: 0-1-2-3
2. **Retenciones y percepciones SICORE** | DDJJ | Setiembre/2020 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: Segunda Quincena Setiembre 2020: DDJJ e ingreso del saldo. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. b) – BO: 29/3/2007.Retenciones del Impuesto a las ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SiCoRe a través del sistema Sire –RG(AFIP) 3726- .
3. **Retenciones y percepciones SICORE. Intermediarios** | DDJJ | Agosto 2020 | CUIT: 0-1-2-3

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

4. **Estudio de Precios de Transferencia** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 8-9 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020
5. **Precios de transferencia – Régimen de Información F. 2668** | DDJJ informativa | 2019 a 2020 | CUIT: 8-9 | Nota: Comprende ejercicios cerrados de diciembre 2019 a abril 2020 según prórroga RG (AFIP) 4759 – BO:13/7/2020